

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que la epidemia del cólera, enfermedad que puede afectar y diezmar grandes sectores de la población, está afectando en forma grave a la población ecuatoriana; especialmente a los sectores más pobres que carecen de infraestructura básica de agua potable y canalización de aguas servidas;
- Que ante el azote de tal epidemia, es necesario que el Estado Ecuatoriano adopte medidas preventivas y acciones inmediatas para resolver los problemas de sanidad ambiental, constantes de la propagación del cólera;
- Que la Función Ejecutiva, pese a la gravedad de esta epidemia, no ha tomado las medidas que el caso requiere; y,
- Que la Función Legislativa, no puede estar ajena a los problemas que afectan gravemente a la población ecuatoriana.

ACUERDA

1. Excitar a la Función Ejecutiva en la persona del Presidente Constitucional de la República, a que declare el estado de emergencia sanitaria, en todo el país, ante el azote del cólera; y,
2. Que una vez declarado el estado de emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud, arbitre las medidas de orden informativo, sanitario y de salud para impedir el avance de esta epidemia; y el Ministerio de Finanzas disponga la utilización de recursos provenientes de los excedentes del petróleo para erradicar esta epidemia y sus causas, en la medida de las necesidades para los hospitales y centro de salud que tienen que combatir esta epidemia.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

DR. EDELBERTO BONILLA OLEAS  
Presidente del H. Congreso Nacional

LIC. CAMILO RESTREPO GUZMAN  
Secretario General